

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EL DÍA 10 DE MARZO DE
2025.**

SEÑORES/AS ASISTENTES

GRUPO POLÍTICO

D. AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO	RBB
D ^a . MENTXU ZAMORANO RUBIO	RBB
D ^a . MIRYAM GARCÍA SECO	RBB
D. IBON RUIZ DE LOIZAGA FERNÁNDEZ	RBB
D ^a . NIEVES SÁENZ DE CÁMARA POLO	EAJ-PNV
D. DAVID GARCÍA ANGULO	EAJ-PNV
D ^a . MAITE GARCÍA AMARO	EAJ-PN
D. JULIAN ANTONIO LOPEZ ESCUDERO	PP

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a M^a ÁNGELES SOPELANA GARCÍA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL

NO ASISTEN

D^a. ALAIA ALONSO HERNÁNDEZ PP

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, el día 10 de marzo de 2025, siendo las diecisiete horas diez minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia, asistido de la Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación, se reúnen en el Salón de Plenos Municipal, los Sres. Concejales y Sras. Concejales que arriba se señalan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada.

Abierto el acto, y una vez comprobado por la Secretaría la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, de conformidad con el artículo 46.2 c) de la LRRL por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

1º. PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, DE SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ENERO 2025.- Se da cuenta a la Corporación del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 27 de enero de 2025.

No se produce ninguna intervención y se acuerda por unanimidad la aprobación de las citadas Actas.

Interviene el Sr. Alcalde, diciendo que en una red social del pueblo, ha aparecido un acta con los puntos resumidos del orden del día, realizada por el Grupo EAJ-PNV, y que a su entender no refleja lo que se trató en el Pleno del día 27 de enero 2025.

La Sra. Concejala D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), señala que no es conocedora de esta situación, que ese acta es un documento privado, que por error se ha



filtrado a una red social.

2.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA.-

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la prórroga del contrato de limpieza viaria 06A/2023, que dice así:

“...**VISTO** que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2023, acordó la contratación, por procedimiento abierto, del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA**, siendo la duración inicial del contrato de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco.

VISTO que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 26 de octubre de 2023, acordó adjudicar a **TRAECO MEDIOAMBIENTAL, S.L.**, el **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA**

VISTO que en fecha 7 de marzo de 2024, se suscribió el oportuno contrato que formalizaba la citada adjudicación por el plazo de un año contado a partir del día 11 de marzo de 2.024.

VISTO el informe favorable a la aprobación de la prórroga del contrato, emitido por la persona responsable del mismo con fecha 13 de febrero de 2.025.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.2 párrafo segundo, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

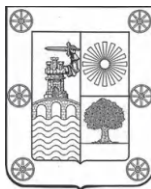
PRIMERO.-Aprobar la prórroga del **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA**, manteniendo todas sus características inalterables, por el plazo de un año, desde su vencimiento hasta el día 11 de marzo de 2.026.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites precisos en relación con este acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar esta prórroga a la persona o Entidad adjudicataria”

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria aprobar la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que queda redactada.



3.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO UNAMUNZAGA.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la concesión demanial de uso de las cubiertas de tres edificios para la instalación de placas fotovoltaicas, que dice así:

“””**VISTO** que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 18 de julio de 2022, acordó la contratación, por procedimiento abierto, del contrato de **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA,** siendo la duración inicial del contrato de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres.

VISTO que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 19 de octubre de 2023, acordó adjudicar a **LIMPIEZAS ABANDO, S.L.,** el contrato de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA.**

VISTO que en fecha 23 de noviembre de 2023, se suscribió el oportuno contrato que formalizaba la citada adjudicación, entrando en vigor el 1 de diciembre de 2.023.

VISTO el informe favorable a la aprobación de la prórroga del contrato, emitido por la persona responsable del mismo con fecha 13 de febrero de 2.025.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29.2 párrafo segundo, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

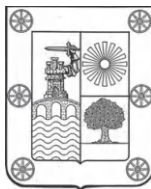
PRIMERO.-Aprobar la primera prórroga del contrato de **CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL COLEGIO PÚBLICO UNAMUNZAGA,** manteniendo todas sus características inalterables, por el plazo de un año, desde su vencimiento hasta el día 1 de diciembre de 2.025.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de todos los trámites precisos en relación con este acuerdo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar esta prórroga a la persona o Entidad adjudicataria.”””

La Corporación queda enterada y acuerda por mayoría absoluta, con 7 votos a favor y una abstención de la Concejala del Grupo EAJ-PNV, D^a Nieves Sáenz de Cámara, por lo tanto se aprueba la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que queda redactada.



4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa al ejercicio por parte del Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia de adjudicación del contrato de limpieza de edificios municipales (contrato 03A/2024), que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.

VISTO el expediente **03A_2024** (Referencia **2024/3/S02.03.00.08**) correspondiente a la licitación del **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA.**

VISTO que, que el Pleno de la Corporación en la Sesión celebrada el día 9 de abril de 2024, acordó la contratación, por procedimiento abierto, del **CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA,** siendo la duración inicial del contrato de 1 año, siendo susceptible de prorrogar por 4 años.

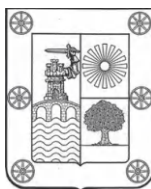
VISTO que se procedió a publicar esta licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, y que según el expediente electrónico de licitación, tramitado a través de la citada plataforma, han concurrido a la licitación electrónica tres empresas licitadoras, a saber:

IFZ/IFK / CIF/NIF	Izen soziala / Razón Social	Erregistro-data/-ordua / Fecha/Hora registro
B01112663	AREETA ALAVA, S.L.	07/05/2024 17:40:57
B48848634	LIMPIEZAS ABANDO, S.L.	10/05/2024 13:09:46
B95300190	GARBINDU LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	10/05/2024 11:43:47

VISTO el recurso de reposición interpuesto por la empresa Garbindu Limpiezas y Mantenimiento, S.L. en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales con fecha 24 de mayo de 2024, frente al Acta de la Mesa de contratación de fecha 21 de mayo de 2024, por la que se le excluye del procedimiento.

VISTA la resolución del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de fecha 24 de octubre de 2024, por la que desestima el recurso especial en materia de contratación pública interpuesto por la empresa GARBINDU LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L., contra la exclusión de la adjudicación del contrato de “Limpieza de edificios municipales del Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia”, tramitado por el Ayuntamiento de Ribera Baja.

VISTA el acta de la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2024, que literalmente dice así:



“ Reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 27 de diciembre de 2024, a las 14:31 horas, se constituye la Mesa de Contratación designada para la adjudicación del contrato **DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA**, por procedimiento abierto, formada por:

- Dn Amado Martínez de Iturrate Cuartango, Alcalde del Ayuntamiento, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D^a. Maria del Carmen Rojo Pitillas, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
- D^a. Belén Sierra Fernández, Vocal personal del Ayuntamiento
- D^a M^a Ángeles Sopelana García (funcionaria del Ayuntamiento), que actuará como Secretaria de la Mesa.

No asiste

- D^a Estibaliz Tobalina Barcedi, Vocal personal del Ayuntamiento

Se da cuenta del informe de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la **Arquitecta técnica**, que dice así:

“La Arquitecta Técnica Municipal que suscribe, tras la revisión de las ofertas presentadas para la **CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA** según los criterios establecidos en los pliegos que rigen el procedimiento de contratación, emite el siguiente:

INFORME

A.-NORMATIVA VIGENTE

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

B.-ANTECEDENTES

1.-Con fecha 14 de mayo de 2024 se procede a la apertura los sobres electrónicos A y B.

SOBRE ELECTRÓNICO «A» “**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**”

SOBRE ELECTRÓNICO “B” “**DOCUMENTACIÓN CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR**”.

2.-Se presentaron tres ofertas:

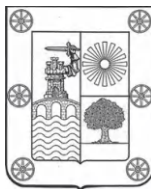
1. **COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L.**
2. **LIMPIEZAS ABANDO, S.L.**
3. **GARBINDU LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO S.L.**

3.-Con fecha 17 de mayo de 2024, la técnica que suscribe emite informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor con el siguiente resultado.

- De acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.B del PCAP, la empresa **Garbindu Limpiezas y Mantenimiento S.L.**, queda eliminada del procedimiento por incluir en el sobre B, datos sobre criterios valorables en el sobre C.

-Se valoran las ofertas de las dos empresas que continúan el procedimiento cuya puntuación se indica en el esquema:

PUNTUACIÓN SOBRE B (CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR)	
COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L.	30,50
LIMPIEZAS ABANDO, S.L.	23,50
GARBINDU LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO S.L.	eliminada



4.-Con fecha 21 de mayo de 2024 se procede a la apertura del sobre electrónico "C" titulado **"PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA"**

5.Con fecha 28 de mayo de 2024, la empresa **Garbindu, limpieza s y mantenimiento S.L. presenta recurso** contra la resolución emitida por la mesa de contratación por la que se acuerda la eliminación de su oferta.

6.-Con fecha 24 de octubre de 2024 se recibe Resolución 196/2024, de 24 de octubre, de la Titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi por la que **se desestima el recurso:**

"Desestimar el recurso especial en materia de contratación pública interpuesto por la empresa GARBINDU LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L., contra la exclusión de la adjudicación del contrato de "Limpieza de edificios municipales del Municipio de Ribera Baja/Erriberabeitia", tramitado por el Ayuntamiento de Ribera Baja."

C.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

1.-Se analiza el contenido del sobre **C (PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA)** presentado por las licitadoras en base a los criterios indicados en los Pliegos de contratación.

2.-En el caso de criterio correspondiente al plan de Igualdad, la empresa Limpiezas Abando indica que dispone de Plan de Igualdad y aporta justificante de solicitud de inscripción del Plan en el REGCON (Registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad) con Fecha 12 de abril de 2024, no obstante, a la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas (10 de mayo de 2024) dicha inscripción no se encontraba realizada, siendo practicada en fecha 25 de julio de 2024.

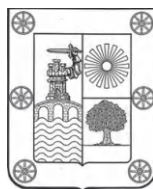
3.-El Ayuntamiento de Ribera Baja / Erriberabeitia, solicita asesoramiento jurídico con respecto a la validez del Plan de Igualdad, ya que la posesión del mismo es un criterio de cuantificación automática, al despacho de abogados Ecija Fernandez de Trocóniz.

4.- El Abogado Erik Puente Vea-Murguia, emite informe jurídico en fecha 10 de diciembre de 2024, cuya conclusión dice textualmente:

"En consecuencia, el Plan de Igualdad presentado por Limpiezas Abando, S.L., junto al resto de documentación aportada y la información pública obtenida del REGCON, acreditan que dicha licitadora disponía (y dispone) de un Plan de Igualdad vigente a 10 de mayo de 2024, no hallándose en el supuesto de prohibición de contratación del art. 71.1. d) de la LCSP.

En consecuencia, se deberá continuar con el proceso de adjudicación del contrato con Areeta Alava, S.L. y con Limpiezas Abando, S.L., no hallándose ninguna de las anteriores en causa de exclusión o en prohibición de contratación alguna, según lo establecido en los Pliegos reguladores de la licitación y en la LCSP."

4.-Se procede a valorar las ofertas puntuando afirmativamente el criterio "disponer de plan de igualdad" a la empresa Limpiezas Abando, con el resultado indicado en las tablas:



COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L.			
OFERTA ECONÓMICA			MAX 35,00 puntos
PRECIO LICITACIÓN ANUAL SIN IVA	OFERTA MAS BAJA x 35/OFERTA LICITADOR		
79.591,12	OFERTA LICITADOR	OFERTA MÁS BAJA	
BAJA CON RESPECTO A LA LICITACIÓN	75.750,00	62.904,96	
4,83%			
MEJORAS			MAX 18,00 puntos
BOLSA DE HORAS			
60,00	0,30 puntos/ hora	18,00	18,00
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES			MAX 9,00 puntos
Empleo productos en envases de 5 l.l (SI/NO)	3,00 puntos si emplea		
	SI		3,00
Empleo de bolsas de basura compostables (SI/NO)	3,00 puntos si emplea		
	SI		3,00
Empleo de detergente ropa bebé con ecoetiqueta (SI/NO)	3,00 puntos si emplea		
	SI		3,00
CRITERIOS DE IGUALDAD			MAX 3,00 puntos
Dispone de Plan de igualdad (SI/NO)	3,00 puntos si dispone		
	NO		0,00
SOBRE C			CRITERIOS AUTOMÁTICOS
			56,06
SOBRE B			CRITERIOS JUICIO DE VALOR
			30,50
TOTAL VALORACIÓN			COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L.
			86,56

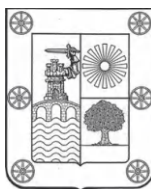
LIMPIEZAS ABANDO, S.L.			
OFERTA ECONÓMICA			MAX 35,00 puntos
PRECIO LICITACIÓN ANUAL SIN IVA	OFERTA MAS BAJA x 35/OFERTA LICITADOR		
79.591,12	OFERTA LICITADOR	OFERTA MÁS BAJA	
BAJA CON RESPECTO A LA LICITACIÓN	62.904,96	62.904,96	
20,96%			
MEJORAS			MAX 18,00 puntos
BOLSA DE HORAS			
60,00	0,30 puntos/ hora	18,00	18,00
CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES			MAX 9,00 puntos
Empleo productos en envases de 5 l.l (SI/NO)	3,00 puntos si emplea		
	SI		3,00
Empleo de bolsas de basura compostables (SI/NO)	3,00 puntos si emplea		
	SI		3,00
Empleo de detergente ropa bebé con ecoetiqueta (SI/NO)	3,00 puntos si emplea		
	SI		3,00
CRITERIOS DE IGUALDAD			MAX 3,00 puntos
Dispone de Plan de igualdad (SI/NO)	3,00 puntos si dispone		
	SI		3,00
SOBRE C			CRITERIOS AUTOMÁTICOS
			65,00
SOBRE B			CRITERIOS JUICIO DE VALOR
			23,50
TOTAL VALORACIÓN			LIMPIEZAS ABANDO, S.L.
			88,50

3.-Se comprueba que la oferta más baja, que es también la que dispone de mayor puntuación, no incurre en temeridad mediante la aplicación de lo establecido en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Art. 85.2: "cuando concurren dos licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra"

Según se aprecia en la tabla, la oferta presentada por Limpieza Abando NO ES ANORMALMENTE BAJA.

OFERTAS		
COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L.		75.750,00
LIMPIEZAS ABANDO, S.L.		62.904,96
OFERTA MÁS BAJA	DIFERENCIA ENTRE LAS DOS OFERTAS	12.845,04
LIMPIEZAS ABANDO, S.L.	16,96% s/ 75.750,00	
62.904,96	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	NO



3.-En consecuencia, el resultado final de la valoración es:

	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	LIMPIEZAS ABANDO, S.L.	88,50
2	COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L.	86,56

C.- CONCLUSIONES

1. Se propone como adjudicataria del contrato para el **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ ERRIBERABEITIA** a la empresa **“LIMPIEZAS ABANDO S.L.”**

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, emito este informe y lo someto a otro mejor fundado.

Ribabellosa 18 de diciembre de 2024

Fdo. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera.

Arquitecta Técnica Municipal”

A la vista del informe de valoración emitido por los servicios técnicos, la Mesa de Contratación por Unanimidad acuerda:

1. VALORAR y CLASIFICAR las ofertas presentadas de la forma indicada en el informe técnico transcrito
2. **PROPONER** la adjudicación del contrato a favor de la empresa **LIMPIEZAS ABANDO S.L.**, conforme a la oferta y mejoras presentadas.”

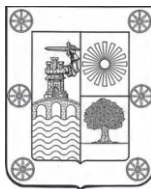
VISTO que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de enero de 2025, se acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa **GARBINDU LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO, S.L.**, por incluir procedimiento por incluir en el sobre B, datos sobre criterios valorables en el sobre C.

SEGUNDO Aceptar la clasificación de las ofertas realizada por la mesa de contratación, y que son las siguientes:

	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	LIMPIEZAS ABANDO, S.L.	88,50
2	COMERCIAL DE LIMPIEZAS AREETA, S.L.	86,56

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la empresa **LIMPIEZAS ABANDO, S.L.**, conforme a la oferta presentada y demás mejoras



presentadas.

CUARTO.- Proceder a requerir a la licitadora propuesta para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

VISTO que con fecha 7 de febrero de 2025, se requirió a la licitadora **LIMPIEZAS ABANDO S.L.**, para que constituyese la garantía definitiva, y aportase, dentro del plazo de diez días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación, la documentación señalada en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas que ha regido en la licitación.

VISTA la documentación aportada con fecha 14 de febrero de 2025 por la empresa **LIMPIEZAS ABANDO S.L.** y la garantía definitiva constituida por importe de 3.145,25 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, mediante AVAL BANCARIO nº 000178110149, inscrito en el Registro de Avaluos.

CONSIDERANDO que existe crédito suficiente y adecuado en las siguientes partidas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2025:

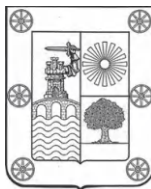
231	227010 TRAB.EMPR.EXT. LIMPIEZA CENTRO DE DIA
312	227010 TRAB.EMPR. EXT. LIMPIEZA CENTRO DE SALUD
326	227010 TRAB. EMP. EXT.LIMPIEZA HAURRESKOLA
337	227010 LIMPIEZA C. CÍVICO RIVABELLOSA
342	227010 LIMPIEZA POLIDEPORTIVO
342	227010 LIMPIEZA PISTAS DEPORTIVAS
920	227010 LIMPIEZA CASA CONSISTORIAL
920	227011 LIMPIEZA EDIFICIO MULTIUSOS

EXAMINADA la documentación del expediente y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el **CONTRATO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA**, a la licitadora **LIMPIEZAS ABANDO S.L.**, de acuerdo con la oferta presentada y demás condiciones en ella incluida, por un precio de **62.904,96 euros más 13.210,04 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 76.115,00 euros.**

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de adjudicación a todas las empresas licitadoras y a la empresa adjudicataria, y publicarlo en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

TERCERO.- El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento



administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y en dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el/la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos

CUARTO.- Requerir a la mercantil **LIMPIEZAS ABANDO S.L** para comparecer en la plataforma electrónica de contratación para la formalización del contrato en documento administrativo que se efectuará no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a las licitadoras; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

QUINTO.- El plazo total de la ejecución del contrato es de **un año** contado a partir de la fecha de formalización del mismo.

Este contrato podrá ser objeto de hasta cuatro prórrogas anuales cada una, sin superar en ningún caso, la duración total del contrato de cinco años, eventuales prórrogas incluidas, estando condicionadas las citadas prórrogas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales de cada uno de los citados ejercicios.

Cada una de las prórrogas del contrato, en el supuesto de acordarse, deberá mantener inalterables las condiciones del mismo durante el período de duración de ésta, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

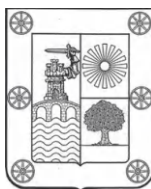
En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

SEXTO.- Designar como responsable del presente contrato a la Arquitecta Técnica Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público-LCSP 2017.”

La Corporación queda enterada y acuerda por mayoría absoluta, con 7 votos a favor y una abstención de la Concejala del Grupo EAJ-PNV, D^a Nieves Sáenz de Cámara, por lo tanto se aprueba la propuesta de acuerdo trascrita en la forma en que queda redactada.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL GASTO DE LOS EXCESOS DE LA OBRA DE “MEJORAS EN LA ACCESIBILIDAD”.- A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la aprobación del gasto de los excesos de la obra de “Mejoras en la accesibilidad”, que dice así:

“PROPUESTA DE ACUERDO



VISTO que la obra de “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO DE RIBABELLOSA FASE I”, OBRA INCLUIDA EN EL PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA 2022-2023, fue adjudicada mediante Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento N°. 555 de fecha 20 de diciembre de 2023, a la Empresa URBICO CONSTRUCCIÓN CIVIL S.L. por el precio de 161.598,32 euros más 33.935,65 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 195.533,97 euros.

VISTO el informe de la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. M^a. Teresa Ruiz de Angulo de la Hera de fecha 14 de junio de 2024 que literalmente dice así:

“La Arquitecta Técnica Municipal que suscribe, en relación con el contrato para **MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO URBANO DE RIBABELLOSA FASE I** adjudicado a la empresa **URBICO CONSTRUCCIÓN CIVIL, S.L.**, emite el siguiente

INFORME

• ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de junio ha cursado registro de entrada en este Ayuntamiento “INFORME EXCESO DE PRESUPUESTO LIQUIDACIÓN DE OBRA” redactado por el Director de Ejecución de la obra D. Javier Fernández Razquín.

2.-En dicho informe se manifiesta que **se ha producido un sobrecoste en la ejecución de las obras de 28.611,65 €**, que supone un **14,63 %** con respecto al presupuesto de adjudicación.

Importes de adjudicación y propuesta de liquidación:

TOTAL PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN			
C		Total Ejecución Material	161.000,12
O	Gastos Generales	13,00%	20.930,02
N	Beneficio industrial	6,00%	9.660,01
S	total		191.590,15
I	baja	-3,312195900%	-6.345,84
D	total sin iva		185.244,31
E	IVA	21,00%	38.901,31
R	TOTAL PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN		224.145,62

PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN			
Presupuesto Ejecución Material		140.448,85	
Gastos Generales	13,00%	18.258,35	
Beneficio industrial	6,00%	8.426,93	
total		167.134,13	
baja	-3,312195900%	-5.535,81	
total sin iva		161.598,32	
IVA	21,00%	33.935,65	
TOTAL PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN		195.533,97	

C IONES

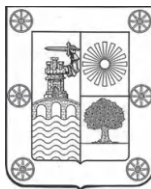
1.-Según indica el director de ejecución material de la obra en su informe, los excesos se han producido mayormente por ajustes de la rasante proyectada con la rasante real de la acera existente.

Estos ajustes se realizan con el fin de conseguir una pendiente adecuada a lo establecido en la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Esto ha provocado un aumento de superficie de reposición de pavimentación y de las unidades de obra que la acompañan (excavación, base de zahorra, solera de hormigón...).

Por el contrario, en algunos casos estos ajustes de la rasante proyectada y la existente han provocado reducciones en la superficie de pavimentación y, por consiguiente, reducción del coste.

También hay otros excesos en menor cuantía, tales como aparición de canalizaciones someras a una cota anormal situadas en la zona de actuación, existencia de cimentación somera de hormigón correspondiente al vallado de parcelas, eliminado de señalización horizontal de pasos de peatones requeridos por el departamento de carreteras de la



Diputación Foral de Álava.

2.-Para comprobar que estos excesos mayoritarios por exceso de pavimentación han sido necesarios para la correcta ejecución de la obra sería necesario comprobar punto por punto, con los equipos de medida apropiados, las pendientes resultantes de la actuación.

C. CONCLUSIONES

Procedería realizar mediciones in situ con el fin de comprobar las pendientes resultantes y, por lo tanto, la necesidad de los excesos de superficie de pavimentación; para ello se deberá citar al director de la ejecución de la obra (D. Javier Fernández Razquín) y a la persona que designe el contratista (Urbico Construcción Civil, S.L.) para realizar dicha medición de forma conjunta con la técnica que suscribe entre los días 18 y 20 de junio incluidos.

Los equipos de medida, que serán reglamentarios y con calibración en vigor si procede, serán aportados por el contratista y el director de la ejecución de la obra.

Una vez realizada la medición, se emitirá acta de comprobación en la que se indicará expresamente si los excesos de pavimentación realizados han sido necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Esta acta será suscrita por todos los asistentes.

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, emito este informe que someto a otro mejor fundado.

Ribabellosa, 14 de junio de 2024 Teresa

Ruiz de Angulo de la Hera
Arquitecta Técnica"

VISTO el informe suscrito por la Dirección de Obra y la Empresa, de fecha 19 de junio de 2024 (entrada 1454 de fecha 2 de junio de 2024); el Acta de Comprobación de Excesos de Obra suscrita por la Arquitecta Técnica Municipal, el Gerente de la Empresa Adjudicataria D. Paul España Corral y por la Dirección facultativa D. Javier Fernández Razquín de fecha 3 de julio de 2024; y el informe de Secretararía-Intervención, de fecha 6 de febrero de 2025, obrantes en el expediente.

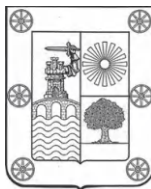
Por todo ello, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

Proceder a la aprobación del gasto y al abono a la empresa adjudicataria del contrato URBICO CONSTRUCCIÓN CIVIL S.L., de los excesos de obra por importe de 10.567, 72 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.601000 "Mejoras de la accesibilidad " del Presupuesto Municipal de 2024 Prorrogado para 2025, con una consignación de 10.567,72 euros, previa presentación de la factura correspondiente que cumpla todos los requisitos legalmente exigibles.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) para señalar respecto a este punto tratado en la Comisión de Urbanismo, celebrada el 3 de marzo de 2025, se dejó la propuesta sobre la mesa, añadiendo que normalmente no se hacen seguros para este tipo de imprevistos en las obras,

El Concejal del Grupo PP, Dn. Julián López Escudero, cree que existe responsabilidad del Técnico que redactó el Proyecto que no midió bien, por lo que ni el Ayuntamiento ni la Empresa sería responsable. Además el sobrecoste no se subvencionaría por DFA, por lo que no está a favor de abonar el sobrecoste sin más, sino que se debería exigir al Técnico redactor que lo cubra con su seguro.

La Concejala del Grupo EAJ-PNV, supone que las empresas también harán



seguros para estos casos.

El Sr. Alcalde contesta que normalmente para las obras civiles no suelen hacer seguros y que para esta licitación en concreto, no lo hay. Comenta que está de acuerdo con lo que ha expuesto el Concejal Dn. Julian López Escudero, es un fallo del Director de obra y el redactor del Proyecto.

La Corporación queda enterada y por los argumentos expuestos en el punto anterior, acuerda por unanimidad en votación ordinaria dejar este asunto sobre la mesa.

6.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA MESA DE EUSKERA.-

Seguidamente, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la designación de Representantes para la Mesa de Euskera, y que dice así:

“ “ PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA/ERRIBERABEITIA EN LA MESA DE EUSKERA DE LA CUADRILLA DE AÑANA

VISTO el escrito del Presidente de la Cuadrilla de Añana, de fecha 22 de enero de 2025, en el que informan de que en la Sesión Ordinaria de la Junta de Cuadrilla celebrada el día 27 de noviembre de 2024 se acordó la creación de la MESA DE EUSKERA DE LA CUADRILLA DE AÑANA, y solicitan la designación de una persona en representación política de este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia.

Por lo expuesto, por parte de la Alcaldía, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación, de la designación como personas representantes políticas de este Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia en la MESA DE EUSKERA DE LA CUADRILLA DE AÑANA, a las siguientes: representantes en los órganos colegiados que se enumeran a continuación:

- D^a. Mentxu Zamorano Rubio, titular del Grupo Político Municipal RBB.
- D^a. Miryam García Seco, suplente del Grupo Político Municipal RBB.”

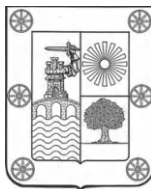
La Corporación queda enterada y acuerda por mayoría absoluta, con 5 votos a favor, dos abstenciones de los/as Concejales/as del Grupo EAJ-PNV, D^a Nieves Sáenz de Cámara y Dn. David García Angulo, y la no votación de la interesada D^a Mentxu Zamorano Rubio, por lo tanto se aprueba la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que queda redactada.

7.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS A LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de la propuesta de acuerdo relativa a la modificación del contrato del servicio de Control de accesos a las instalaciones municipales , y que dice así:

““PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

VISTO que el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de



septiembre de 2024, acordó adjudicar el SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PERIODO ESTIVAL, a la licitadora AITEKO MANAGEMENT, S.L., de acuerdo con la oferta presentada y demás condiciones en ella incluida, por un precio de 81.500,00 euros más 17.115,00 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 98.615,00 euros.

VISTO que el contrato administrativo correspondiente fue suscrito con fecha 4 de Octubre de 2024.

VISTO que en el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido en la contratación no está contemplada ninguna causa de modificación del contrato suscrito.

VISTO que con fecha 13 de febrero de 2025, la Técnica de Cultura de la Cuadrilla de Añana responsable del contrato, emite informe justificativo para la solicitud de ampliación del citado contrato, en el que señala entre otros aspectos que

“..2. JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL SERVICIO

Se ha estimado necesario ampliar el servicio de atención al público y conserjería en el Polideportivo Municipal con dos trabajos que no estaban inicialmente contemplados:

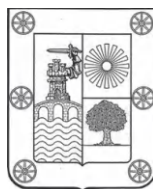
- *Implementar el servicio de información, atención y alquiler de bicicletas eléctricas para personas turísticas dentro de la red de movilidad de Añana.*
- *Implementar el servicio de conserjería los fines de semana por la tarde y festivos en horario de mañana y tarde que permita la apertura y el uso del pabellón deportivo municipal a la ciudadanía.*

Estos nuevos trabajos requieren una ampliación del horario de atención al público en el polideportivo y pistas deportivas por parte del personal de accesos **en el periodo no estival**. Los horarios de atención en dichas instalaciones **en el periodo no estival** serán los que se establecen en el siguiente cuadro:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
10:00-12:00	10:00-12:00	10:00-12:00	10:00-12:00	10:00-12:00	11:00-14:00	11:00-14:00	11:00-14:00
16:00-22:00	16:00-22:00	16:00-22:00	16:00-22:00	16:00-22:00	17:30-20:30	17:30-20:30	17:30-20:30

**Festivos: Se entiende por días festivos los que se aprueben en el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y del Ayuntamiento (a excepción del 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero que no se abrirá la instalación)*

Esta ampliación, una vez descontado el nº de horas anuales de extensión de servicios sin coste alguno para el Ayuntamiento (70 horas) presentado por la adjudicataria AITEKO MANAGEMENT S.L y que se utilizarán para la prestación de este servicio, requiere un incremento total de 378 horas en días laborables y de 126 horas en domingos y festivos anuales....



... **3. VALORACIÓN ECONÓMICA DEL INCREMENTO**

Una vez descontado el nº horas anuales de extensión de servicios sin coste alguno para el Ayuntamiento (70 horas) presentado por la adjudicataria AITEKO MANAGEMENT S.L, la valoración económica del incremento atendiendo a los precios que sirvieron de base para el cálculo del precio contractual es de 10.171,88 euros más 2.136,10 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 12.307,98 euros.

Concepto	Cuantía (en euros)
precios anuales	
Costes de mano de obra	8.380,20
Costes indirectos	2% 167,60
	Total 8.547,80
Gastos generales de estructura	13% 1.111,21
Beneficio industrial sobre el total	6% 512,87
Importe anual (excluido IVA)	10.171,88
VISTO el informe de Secretaría de fecha 13 de febrero de 2025 en relación al	
Importe Anual IVA incluido	12.307,98

VISTO que en el Presupuesto Municipal de 2024 prorrogado para el 2025, existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 342.227042 que permite hacer frente al incremento económico derivado de la modificación propuesta:

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

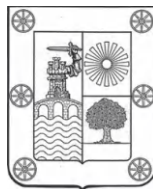
PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la modificación del contrato de SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE LAS INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES, ASÍ COMO LA GESTIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN EL PERIODO ESTIVAL, en la forma expuesta en el informe justificativo de la Técnica de Cultura de la Cuadrilla de Añana de fecha 13 de febrero de 2025, y que es la siguiente:

Ampliación del horario de atención al público en el polideportivo y pistas deportivas por parte del personal de accesos **en el periodo no estival**.

Los horarios de atención en dichas instalaciones **en el periodo no estival** serán los que se establecen en el siguiente cuadro:

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADOS	DOMINGOS	FESTIVOS
10:00-12:00	10:00-12:00	10:00-12:00	10:00-12:00	10:00-12:00	11:00-14:00	11:00-14:00	11:00-14:00
16:00-22:00	16:00-22:00	16:00-22:00	16:00-22:00	16:00-22:00	14:00-20:30	17:30-20:30	14:00-20:30

*Festivos: Se entiende por días festivos los que se aprueben en el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la



Comunidad Autónoma de Euskadi y del Ayuntamiento (a excepción del 25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero que no se abrirá la instalación)

Esta ampliación, una vez descontado el nº de horas anuales de extensión de servicios sin coste alguno para el Ayuntamiento (70 horas) presentado por la adjudicataria AITEKO MANAGEMENT S.L y que se utilizarán para la prestación de este servicio, requiere un incremento total de 378 horas en días laborables y de 126 horas en domingos y festivos anuales....”

SEGUNDO.- Dar audiencia a la contratista, durante el plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el Artículo 191.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, plazo durante el cual podrá presentar cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERO.- Dada la necesidad de hacer efectiva esta modificación contractual a la mayor brevedad posible, en el supuesto de que el adjudicatario del contrato no presente alegaciones a la misma y se manifieste conforme con ella, se entenderá aprobada definitivamente la modificación del contrato en la forma planteada en el apartado primero de este acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO.- En el supuesto de que se entienda aprobada definitivamente la modificación del contrato propuesta por la conformidad del contratista, facultar al Sr. Alcalde, para la formalización de esta modificación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 203.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

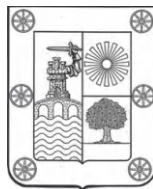
QUINTO.- Al tratarse éste de un contrato sujeto a regulación armonizada, publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación de conformidad a lo establecido en el Artículo 207.3 párrafo primero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar de conformidad a lo establecido en el Artículo 207.3 párrafo segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público publicar el anuncio de modificación en el perfil de contratante del Ayuntamiento en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.”

Interviene el Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) explicando los motivos par la modificación del contrato de servicio del control de accesos a las instalaciones municipales aprobado en la Comisión de Cultura, celebrada el 3 de marzo de 2025.

La Sra. Concejala D^a Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV) indica que le parece una buena noticia ya que era necesario en cuanto a la información a la ciudadanía y control por las mañanas y los fines de semana.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria



aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que queda redactada.

8.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1/2025.- - A continuación, se da cuenta del expediente extrajudicial de crédito 1/2025 y que dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO

VISTO que mediante providencia de alcaldía de fecha 5 de marzo de 2025 se vio la necesidad de tramitar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 1/2025.

VISTO que con fecha 5 de marzo de 2025, se emitió informe por parte de la Interventora accidental donde se indicaba, entre otros aspectos, la necesidad de tramitar de manera paralela un expediente de modificación presupuestaria, crédito adicional, si fuera necesario, para dotar de crédito las aplicaciones correspondientes.

VISTO que el artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que "1. *Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (artículo 157.1, LRHL).*

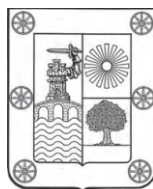
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:...

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto."

VISTO que el artículo 60.2 del citado Real Decreto 500/90, establece que, corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción por el Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, respecto a las facturas pendientes de pago obrantes en este expediente, y cuya relación es la siguiente:

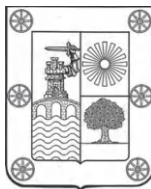


Expediente extrajudicial de facturas 1-2025					
Nombre o razón social	CIF	nº factura	Fecha Factura	Cantidad	Descripción
SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA S.A.	A01055367	2024/3496	03/09/2024	192,39	Alquiler maquinas fotocopiadoras septiembre 24
SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA S.A.	A01055367	2024/4051	03/10/2024	192,39	Alquiler maquinas fotocopiadoras octubre 24
SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA S.A.	A01055367	2024/4482	03/11/2024	192,39	Alquiler maquinas fotocopiadoras noviembre 24
SISTEMAS DE OFICINA DE ALAVA S.A.	A01055367	2024/3496	03/12/2024	192,39	Alquiler maquinas fotocopiadoras diciembre 24
PLAGUATEC, S.L.	B01692607	2024314	30/07/2024	2.032,80	Mantenimiento y revisión descalcificadores colegio, polideportivo y bar casa cultura cuota anual
OTIS MOBILITY S.A.	A28011153	1M4935M	31/12/2024	1.205,52	Mantenimiento ascensores colegio, Casa Consistorial, polideportivo y edificio multiusos 4º trimestre 24
OTIS MOBILITY S.A.	A28011153	3342788A	25/11/2024	198,50	Avería ascensor edificio multiusos
BETEAN AUDITORIA SLP	B95097135	179	31/12/2024	592,90	Asistencia técnica en el área tesorería e intervención diciembre 24
EBRO DUERO DE HOSTERIA S.A.	A09048869	988	22/06/2024	440,00	Hotel damnificados derrumbe edificio c/alfonso VI 45, Fredy Morales Irua
EBRO DUERO DE HOSTERIA S.A.	A09048869	989	22/06/2024	440,00	Hotel damnificados derrumbe edificio c/alfonso VI 45, Johanna Carcamo Conde
EBRO DUERO DE HOSTERIA S.A.	A09048869	991	25/06/2024	330,00	Hotel damnificados derrumbe edificio c/alfonso VI 45, Halima Aouali
EBRO DUERO DE HOSTERIA S.A.	A09048869	992	25/06/2024	770,00	Hotel damnificados derrumbe edificio c/alfonso VI 45, Hammouti El Miloud
SEBAL S.L.U.	B01526722	A 2024291	23/10/2024	907,50	Equipo y señalización de cortes de tráfico para la celebración del Ribera Fest 24
ASOCIACIÓN CORAL ERRIBERABEITIA ABESBATZA	G01565688	03-2024	28/12/2024	250,00	Actuación "Villancicos por la calle" el 28/12/24
EROSKI S. COOP.	F20033361	12000077	27/12/2024	9,42	Bizcocho para actividad deportiva
EROSKI S. COOP.	F20033361	633622	30/12/2024	530,00	Tarjeta regalo San Silvestre
EROSKI S. COOP.	F20033361	12000080	30/12/2024	128,42	Surtidos navideños para San Silvestre
PAVES CATUTA	X9410690X	22	21/02/2025	7.275,97	Apuntalamiento de vivienda c/ Alfonso VI 45
TOTAL				15.880,59	

SEGUNDO.- Proceder a tramitar simultáneamente el correspondiente expediente de modificación presupuestaria, crédito adicional, si procede, a los efectos de dotar de consignación suficiente a las partidas presupuestarias que correspondan, al objeto de poder hacer efectivo el abono de las citadas facturas.

TERCERO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, el presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria



aprobar la propuesta de acuerdo transcrita en la forma en que queda redactada.

9.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO 2025.- Seguidamente, se da cuenta a la Corporación, de la declaración institucional del día 8 de marzo 2025 que dice así:

“”Modelo de Declaración de EUDEL con motivo del 8 de marzo de 2025

30 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; tres décadas avanzando hacia la igualdad

Hoy, 8 de marzo de 2025, con motivo del día Internacional de las mujeres, queremos unirnos a la conmemoración del 30 aniversario de la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que tuvo lugar en Beijing en 1995. Estos acuerdos pusieron en marcha la hoja de ruta mundial para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la realización de sus derechos humanos.

En tres décadas de recorrido se han dado avances importantes, pero la evolución ha sido desigual y todavía ningún país en el mundo ha alcanzado la igualdad de género entre mujeres y hombres. Así y todo, los índices de igualdad muestran que el avance ha sido notable en aquellos contextos en los que el desarrollo normativo e institucional de las políticas de igualdad han confluído con el impulso sostenido del movimiento feminista.

El 30º aniversario es la oportunidad de renovar los compromisos y voluntades para alcanzar las metas acordadas en Beijing, movilizando los recursos necesarios para afrontar los desafíos y enfrentar los obstáculos que aún persisten.

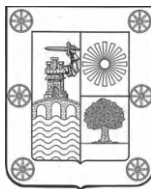
Las instituciones vascas, y los gobiernos locales en especial, cuentan con la evidencia acumulada en estos 30 años, que avala y legitima las políticas de igualdad basadas en la agenda feminista global.

Por ello, los ayuntamientos vascos se suman al movimiento mundial para acelerar el logro de la igualdad de género, apostando por el empoderamiento de mujeres y niñas y la defensa de los derechos de las mujeres. Con el fin de contribuir desde el ámbito local al avance en las áreas críticas globales, el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erriberabeitia se compromete a:

- Dotarse de las estructuras para desarrollar políticas de igualdad y lucha contra la violencia machista, con los recursos y el personal suficiente, acorde a los Estándares de Calidad de las políticas públicas de igualdad. ¹
- Impulsar el asociacionismo de mujeres y feminista como base para la interlocución y la incidencia de las mujeres sobre las políticas públicas de igualdad.
- Adoptar acuerdos para crear condiciones que faciliten la participación e incidencia igualitarias de mujeres y hombres en los gobiernos locales. ²
- Actualizar los protocolos locales de atención y coordinación para la reparación de las víctimas y supervivientes de la violencia machista contra las mujeres.
- Desarrollar programas de prevención de la violencia machista entre la ciudadanía, movilizando especialmente a los hombres y niños.

¹ Ver acuerdo, de 12 de diciembre de 2018, de la Comisión Interinstitucional para la igualdad de mujeres y hombres por la que determinan **Estándares de Calidad de las políticas públicas de igualdad**.

² Ver **“Recomendaciones a los Ayuntamientos para favorecer las condiciones de participación de las mujeres en los Gobiernos locales”** remitida por EUDEL a los ayuntamientos con fecha 29 de mayo de 2023



- Poner en marcha procesos locales de transformación de la economía de los cuidados desde el enfoque feminista.
- Rendir cuentas periódicamente en relación con la agenda feminista recogida en los planes de actuación local en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista. ""

Interviene la Concejala D^a Mentxu Zamorano Rubio explicando los objetivos de la declaración en la que se propone que cada Ayuntamiento elija dos o tres para se trabaje en ello y al final se evalúen las acciones realizadas, se leen los compromisos u objetivos de la declaración y analiza lo realizado por el Ayto.

- Dotarse de las estructuras para desarrollar políticas de igualdad y lucha contra la violencia machista, con los recursos y el personal suficiente, acorde a los Estándares de Calidad de las políticas públicas de igualdad.

Comenta que el Estado aprobó el Pacto de Estado contra la violencia de género y este dinero lo cobraba el Ayuntamiento directamente. Pero desde periodo 2022-2023, esta cantidad de 4.000 euros se incluyó en el FOFEL y se cobra junto con los demás servicios , por lo que en el presupuesto para este año 2025 se ha aumentado en la aplicación presupuestaria de igualdad 4.000 euros.

- Impulsar el asociacionismo de mujeres y feminista como base para la interlocución y la incidencia de las mujeres sobre las políticas públicas de igualdad.

Comenta la Concejala que impulsar el asociacionismo es complicado y más de mujeres y desde el Ayto se hna organizado los programas de "Saberes y sabores" y "Envejecimiento activo", el cual se imparte en el CRAD con mujeres sobre este particular para seguir haciendo unión y grupo y despues lo que surja.

- Adoptar acuerdos para crear condiciones que faciliten la participación e incidencia igualitarias de mujeres y hombres en los gobiernos locales.

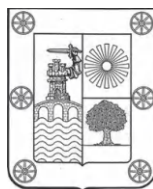
Expone que en esta Corporación se está bastante equiparados. Se han realizado charlas con la Asociación Clara Campoamor sobre este particular enfocado a los/as trabajadores/as.

- Actualizar los protocolos locales de atención y coordinación para la reparación de las víctimas y supervivientes de la violencia machista contra las mujeres.

Para esto hay otras Instituciones y organismos que están más preparados que el Ayuntamiento. Pero en lo que este Ayto. está realizando es la información y carpas en fiestas para la concienciación de este tema. Se tiene pensado el hacer protocolos con los jovenes que organizan las fiestas e ir recabando ideas.

- Desarrollar programas de prevención de la violencia machista entre la ciudadanía, movilizandoo especialmente a los hombres y niños.

Opina que esto es educación., por ello se está desarrollando desde el Colegio. El año pasado estuvieron dando charlas una asociación, aunque todavía no está valorado.



- Poner en marcha procesos locales de transformación de la economía de los cuidados desde el enfoque feminista.

La Concejala indica que para ello está el programa “Envejecimiento activo” para que se empiece con los autocuidados de las mujeres.

- Rendir cuentas periódicamente en relación con la agenda feminista recogida en los planes de actuación local en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista. ""

Informa que cuando la Corporación lo requiera se expondrá o se aportarán ideas sobre este particular.

El Concejal Dn. Julian López Escudero expone que está de acuerdo con la declaración.

La Concejala D^a Nieves Sáenz de Cámara Polo, comenta que ha echado en falta actividades del día 8 de marzo y los vecinos/as estaban esperando a que hubiera algún acto conmemorativo.

La Concejala D^a Mentxu Zamorano contesta que al caer en sábado, no se organizó nada. Si que habían preparado actividades para el viernes 7 de marzo con los niños/as del Colegio, pero al final no asisitieron, se quedaron en el patio. Se confeccionaron unos pañuelos de “Igualdad-berdintasuna” y las actividades de conmemoración van englobadas en las del mes de marzo (como el taller de Yolanda Pastor). También se puso el mural en el balcón.

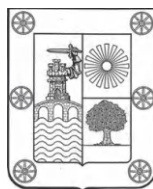
La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria aprobar la declaración de EUDEL con motivo del 8 de marzo, día de las mujeres.

2º. ACTIVIDAD DE CONTROL

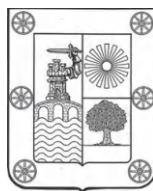
1.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA. - Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, cuyo resumen es el siguiente:

LISTADO DECRETOS PLENO 10 MARZO 2025

Fecha Registro	Número Registro	Descripción / Extracto
22/01/2025	26	Decreto convocatoria pleno ordinario 27 enero 2025
23/01/2025	27	Decreto ORDEN EJECUCION P-2461
23/01/2025	28	Decreto ORDEN EJECUCION PARCELA 484
23/01/2025	29	Decreto ORDEN EJECUCION PARCELA 511
23/01/2025	30	Decreto ORDEN EJECUCION PARCELA 1002
23/01/2025	31	Decreto ORDEN EJECUCION PARCELA 1001
23/01/2025	32	Decreto contrato conferencia Feria de la trufa



23/01/2025	33	Decreto contrato herri kirokal feria de la trufa 2025
23/01/2025	34	Decreto contrato sonorización feria de la trufa 2025
23/01/2025	35	Decreto contrato SHOW COOKING feria de la trufa 2025
23/01/2025	36	Decreto contrato AMBULANCIAS feria de la trufa 2025
23/01/2025	37	Decreto contrato MARKETING feria de la trufa 2025
23/01/2025	38	Decreto contrato suministro vinilos centro de salud
23/01/2025	39	Decreto declaración desierto contrato 11A_2024.
24/01/2025	40	Decreto orden ejecución parcela 2507
24/01/2025	41	Decreto aprobación expediente contrato negociado ventanas colegio
24/01/2025	42	Decreto contrato lunch feria trufa
24/01/2025	43	Decreto contrato limpieza feria de la trufa
27/01/2025	44	Decreto BAJA DE OFICIO DEL PADRON
30/01/2025	45	Decreto nominas enero 2025
30/01/2025	46	Decreto subvencion cultura DFA 2025
31/01/2025	47	Decreto aprobación gasto facturas C.salud
03/02/2025	48	Decreto aprobación facturas remesa 20240002F, diciembre 24
03/02/2025	49	DECRETO Remesa 20240002F
05/02/2025	50	Decreto archi expe licencia obras san roman, 12- Igai
05/02/2025	51	Decreto archivo exp merlin datacenter3
07/02/2025	52	Decreto ARREGLO CUARTO DE BAÑO PLAZA FERNANDEO FDZ ANUNCIBAY
07/02/2025	53	Decreto aprobación factura contrato música enero 25
07/02/2025	54	Decreto LICENCIA CAMBIO DE DUCHA POR BAÑERA
07/02/2025	55	Decreto aprob. fraccionamiento inicio P. M.H.
07/02/2025	56	Decreto aprob. fraccionamiento inicio P. M. H.
10/02/2025	57	Decreto concesion tarjeta estacionamiento personas discapacitadas MJSM
10/02/2025	58	Decreto concesion tarjeta estacionamiento personas discapacitadas FTP
10/02/2025	59	Decreto concesion tarjeta estacionamiento personas discapacitadas SAM
11/02/2025	60	Decreto licencia obras reforma cocina y baño c/ Lope lopez de ayala nº 15
11/02/2025	61	Decreto listado usuarios taxi a vitoria
12/02/2025	62	Decreto desestimacion dev ingresos indebidos por IBI parcela 2298
13/02/2025	63	Decreto adjudicacion contrato 09A_2024
13/02/2025	64	Decreto aprob. fraccionamiento deuda inicio comunidad propietarios Alfonso VI 45
13/02/2025	65	Decreto adjudicacion contrato 10A_2024
17/02/2025	66	Decreto SUBVENCION IGUALDAD 2025
19/02/2025	67	Decreto RESTAURACION LEGALIDAD URBANISTICA C/ SAN ROMAN IGAI
19/02/2025	68	Decreto aprobación padrón Impuesto de vehículos 2025
20/02/2025	69	Decreto RESTAURACION LEGALIDAD URBANISTICA CALLE SAN JUAN NUM 5 RIBABELLOSA
21/02/2025	70	Decreto aprobación facturas 2025-0000001F enero 25
21/02/2025	71	Decreto TALLER PRIMEROS AUXILIOS
21/02/2025	72	Decreto subsanacion doc merlin logistica servidumbre
21/02/2025	73	Decreto TRABAJOS DE INSTALACIONES EN INTERIOR Y CUBIERTA MELIN
21/02/2025	74	Decreto taller sombreros carnaval
26/02/2025	75	decreto Devolución de aval, civilarch 2022
26/02/2025	76	Decreto convocatoria comisión urbanismo 3 marzo 2025
26/02/2025	77	Decreto convocatoria comision cultura 3 marzo
26/02/2025	78	Decreto nominas febrero 2025



27/02/2025	79	Decreto contrato taller fotografia
27/02/2025	80	Decreto contrato talleres infantiles carnaval
27/02/2025	81	DECRETO CADUCIDAD DE LICENCIA CALLE SAN ROQUE IGAI
27/02/2025	82	DECRETO FINAL DE OBRA JAVIER URBANO
28/02/2025	83	Decreto contrato servicio refuerzo escolar
28/02/2025	84	Decreto contrato trofeos campeonato mus
28/02/2025	85	Decreto contrato inspeccion obligatoria contra incendios
28/02/2025	86	Desestimacion bonificacion instalacion sistemas aprovechamiento Txalaparta, 6
28/02/2025	87	Decreto estimacion bonif instalacion sistemas aprovechamiento Paseo Musica 4
28/02/2025	88	DECRETO CENA CARNAVAL
03/03/2025	89	DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO 01N_2025
04/03/2025	90	DECRETO PARALIZACION DE OBRAS TRANSPORTES PETROLIFEROS
04/03/2025	91	DECRETO cierre perimetral calle alfonso VI
04/03/2025	92	DECRETO INSTALACION FOTOVOLT Custodia 5

La Corporación se da por enterada.

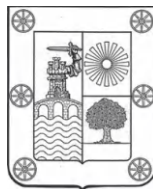
2.- INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA MES DE DICIEMBRE 2024.- Se da cuenta a la Corporación de la información económico financiera correspondiente al mes de diciembre de 2024.

El Sr. Informa que ha aumentado el saldo de tesorería a causa del ICIO de la empresa Merlín Logística SLU.

La Corporación se da por enterada.

3.- INFORMES DE ALCALDÍA.- Por parte de la Alcaldía, se informa a la Corporación de las siguientes cuestiones:

- ❖ Se informa de la baja por incapacidad temporal laboral temporal de la Secretaria- Interventora que se prevé larga, por lo que la sustituirá la Secretaria accidental D^a M^a Ángeles Sopelana García, con nombramiento de la DFA.
- ❖ Informa que los departamentos de Urbanismo y de Obras y Servicios actualmente tienen un gran volumen de trabajo, por lo que se ha comenzado expediente para la contratación de un/a funcionario/a interino por acumulación de tareas, para ayudar a los citados departamentos.
- ❖ Se informa de que se está estudiando la contratación de asesoría jurídica para tratar los temas jurídicos durante la baja por incapacidad laboral temporal de la Secretaria-Interventora
- ❖ Informa del Programa de apoyo escolar para este último trimestre del curso dirigido a los alumnos/as de 1º de primaria a 4º de la ESO. Se han aputado aproximadamente 61 niños/as por lo que se está intentando formar los grupos lo más homogéneos posible.



3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Concejal, Dn. Julian López Esucedero (PP) formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Ruego en relación al listado de decretos, ya que aparecen enumerados cada uno de una manera y habría que tener un mismo criterio para todos
- En relación con el coche que está abonadonado en la rotonda de la entrada a Ribabellosa, este fin de semana otro coche ha colisionado con el anterior, y pregunta cual es la responsabilidad de la Diputación Foral de Álava, Departamento de Carreteras.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martinez de Iturrate Cuartango (RBB) manifiesta que se va a poner en contacto con DFA para que lo retiren a la mayor brevedad

- Servicio de taxi. Manifiesta que le han trasladado el malestar de algunas personas en relación al servicio de taxi, ya que había un plazo para apuntarse y los/as que no se han apuntado tienen que esperar hasta junio para hacerlo.

La Concejala D^a Mentxu Zamorano Rubio, le contesta explicando el funcionamiento de ordenanza de taxi, (se limita a 4 viajes al semestre, mayor de 65 años y presentar certificados de estar al corriente en la SS y Hacienda) La aplicación presupuestaria esta dotada con 10.000 euros, por lo que en junio y según su utilización, se abriría un nuevo plazo para poder apuntarse al servicio.

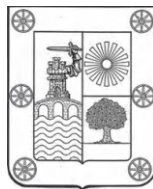
El Sr. Alcalde, D. Amado Martinez de Iturrate Cuartango manifiesta que el año pasado, la aplicación presupuestaria se agotó en abril y por ello se aprobó la ordenanza. Que para casos puntuales e imprevistos se comentaría el caso con la Trabajadora Social y se podría utilizar cuando se necesite.

La Sra. Concejala, D^a. Nieves Sáenz de Cámara Polo (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Pregunta por el presupuesto municipal para el año 2025. Que se dijo que para el mes de febrero estaría confeccionado y no han tenido noticia del mismo.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martinez de Iturrate Cuartango contesta que ya está terminado y que en breve se convocará la comisión de cuentas y posteriormente Pleno extraordinario para aprobar el Presupuesto 2025. Que se han tenido una serie de problemas, entre ellos que la Secretaria-Interventora actualmente está de baja por incapacidad laboral temporal y esos trabajos los está realizando la Secretaria Accidental.

- Pregunta por los temas que se trataron en la Junta de Cuadrilla, como la contratación de la 4^a Trabajadora Social, el cambio de la Técnica de Cultura, bicicletas eléctricas.



El Sr. Alcalde Dn. Amado Martínez de Iturrate Cuartango manifiesta que se contestará por escrito o en el próximo Pleno que se celebre ya que no ha estudiado los asuntos.

- Manifiesta su malestar por lo expuesto en el punto 1 de este Pleno, en relación a la publicación del acta en redes sociales, y propone que esa parte no aparezca en el video del acta y que para tratar un nuevo tema, se debería de votar por el Pleno antes de debatirlo, leyendo el artículos del ROF

El Sr. Alcalde, Dn. Amado Martínez de Iturrate Cuartango contesta que no se va a debatir más este asunto.

El Sr. Concejala, D. David García Angulo (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Agradece las actuaciones del Ayuntamiento en el contrato de control de accesos para que estén abiertas las instalaciones deportivas el fin de semana, el apoyo escolar, y la rápida actuación en el pintado de la raya discontinua en la calle Paseo de Ribaguda. Manifiesta que se debería hacer un repaso al paso de cebra junta al CRAD y al centro de salud que están borrados.

El Sr. Alcalde, D. Amado Martínez de Iturrate Cuartango (RBB) indica que ese paso de cebrá lo borró DFA cuando se hizo la señalización de las calles y lo pusieron más adelante.

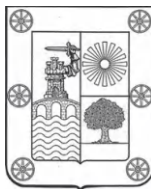
- El Sr. Concejala, D. David García Angulo (EAJ-PNV), señala que la calle peatonal y de acceso a la calle paseo de la Música, está un muy estado.
- El Sr. Concejala, D. David García Angulo (EAJ-PNV), solicita que se coloquen tabloneros de anuncios en la zona del Colegio para poner los carteles de actividades, etc. ya que es una zona muy concurrida.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el presupuesto está previsto la pintura exterior del Bar Casa de Cultura para colocar un tablón de anuncios y se estudiará el poner otro en la zona del Colegio.

- El Sr. Concejala, D. David García Angulo (EAJ-PNV), señala que en el partido de fútbol disputado en las pistas deportivas de este fin de semana, llovió mucho y había una gotera en la parte central, peligrosa para los jugadores. Reconoce que las otras goteras sí que se han arreglado

La Sra. Concejala, D^a. Maite García Amaro (EAJ-PNV), formula los siguientes ruegos o preguntas:

- Pregunta de la Sra. Concejala D^a Maite Garcia Amaro en relación al aviso de la alcaldía en relación a la plaga de la procesionaria del pino, el riesto que supone para la población y se ha dado cuenta a la empresa de control de plagas para



hacer algún tratamiento.

El Sr. Alcalde, contesta que se ha dado parte tanto a la empresa de control de plagas como la de mantenimiento de parques y jardines y se está tratando la plaga.

- Pregunta de la Sra. Concejala D^a Maite Garcia Amaro por la guirnalda que se colocó en la c/ Fco. De Echanove, si se se va a volver a colocar y si no, si se podría poner en la terraza de la piscina del polideportivo.

El Sr. Alcalde, indica que no se va a volver a colocar en la c/ Fco. De Echanove hasta que acorte el día y se estudiará colocarla en la terraza de la piscina

La Sra. Concejala, D^a. Mriyan García Seco (RBB), formula los siguientes ruegos o preguntas:

Comenta que tiene tres preguntas:

- La primera ya está contestada y era en relación al coche de la rotonda de la entrada.
- El ruido que se esta escuchando esta última semana desde las 6 de la mañana hasta las 22 horas,
- La entrada de vehículos a las pistas, ya que durante la feria de la trufa no dejaron a los artesanos que entraran con sus vehículos y en la celebración de los carnavales si que dejaron entrar vehículos.

El Sr. Alcalde en relación a los ruidos contesta que efectivamente la empresa que está construyendo la central de datos al poner las vigas es cuando producen el ruido. La Técnica de Urbanismo se ha puesto en contacto con la empresa y se ha acotado el tiempo de los trabajos. Comenta que cuando empiecen las obras del tren de alta velocidad, habrá tránsito de camiones y maquinaria pesada.

En cuanto a la pregunta de la entrada de vehículos a las pistas deportivas, el Sr. Alcalde contesta que si que vió una "food truck", preguntó a las tecnicas y ellas contestaron que no habían dado permiso para ello.

El Concejala del Grupo EAJ-PNV, contesta por alusiones que en los correos electrónicos le indicaban que la "food truck" podía estar en la entrada de la puerta de vehículos que si se ha equivocado en la interpretación, pide perdón en la parte que le toca, como presidente de la asociación cultural.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas diez minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta de lo actuado, de todo lo cual yo, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Amado Martínez de Iturrate Cuartango

Fdo.: M^a Ángeles Sopelana García